



REF.: OTORGA NUEVO PLAZO DE 180 DIAS A CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL PARA SECTORES MEDIOS, REGULADO POR EL D.S. N° 01 (V. y U.) DE 2011, DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PRIMER LLAMADO NACIONAL 2016, TITULO I, TRAMO 1, DE BENEFICIARIO CLAUDIA ANDREA CEBALLOS VILCHES, DE LA COMUNA DE CHONCHI, PROVINCIA CHILOÉ, REGIÓN DE LOS LAGOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **375**
PUERTO MONTT, **11 MAYO 2020**

VISTOS:

1. El D.S N° 01 (V. y U.) de 2011, que aprueba Reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional y sus respectivas modificaciones, en especial lo dispuesto en su artículo 36, inciso segundo;
2. La Resolución Exenta N° 1820 (V. y U.) de 2016, que llama a Postulación Nacional al primer llamado 2015 del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el D.S 01 (V. y U.) de 2011, en su título I, tramos 1 y 2, y título II, fijándose los recursos destinados a cada título, región, tramo y alternativa de postulación.
3. La Resolución Exenta N° 3550 (V. y U.) de fecha 08.06.2016, que modifica Res. Ex. N° 1820 (V. y U.), de 2016, en el sentido que indica. Aprueba nómina de postulantes seleccionados para el título I, tramos 1 y 2, subsidio habitacional para grupos emergentes y Título II, Subsidio Habitacional para sectores medios, del Primer Llamado Nacional 2016, correspondiente al D.S. N° 01 (V. y U.) de 2011 y deja sin efecto solicitudes de postulación a llamado referido;
4. Lo solicitado por el Director SERVIU, de la Región de Los Lagos, contenido en su Oficio Ord. N° 876, de fecha 01.04.2020, en orden a otorgar nuevo plazo a la vigencia del Certificado de Subsidio Habitacional del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el D.S. N° 01 (V. y U.) de 2011, de beneficiaria doña CLAUDIA ANDREA CEBALLOS VILCHES, de la comuna de Chonchi, Provincia de Chiloé, de la Región de Los Lagos;
5. Certificado de Subsidio Habitacional D.S. 1 (V. y U.) de 2011 Sistema Integrado de Subsidio Habitacional. Primer Llamado Nacional 2016/ N° 20401/Serie: DS1T1 1-2016 NA06247, Alternativa Individual;
6. El Memorándum N° 239, de fecha 12.04.2020, del profesional analista del Departamento de Planes y Programas de la SEREMI MINVU, Región de Los Lagos, que observa favorablemente la solicitud y propone su aprobación por encontrarse técnicamente conforme;
7. Lo dispuesto en la Res. N° 7, de fecha 26.03.2019, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
8. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y el D.S. N° 04 (V. y U.), de fecha 05.03.2020, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, de la Región de Los Lagos;



CONSIDERANDO:

1. Que, mediante oficio Ordinario N° 876, señalado en los vistos de la presente resolución, el Director SERVIU, Región de Los Lagos, solicita otorgar nuevo plazo de 180 días al certificado de subsidio de la beneficiaria doña **CLAUDIA ANDREA CEBALLOS VILCHES**, argumentado que el motivo del retraso en la aplicación de este, se debe a que el contratista encargado de la construcción, según contrato suscrito, no efectuó los trabajos ni gestiones ante los servicios correspondientes. Sin perjuicio de lo anterior, se adjunta Contrato de construcción de Proyecto Habitacional del año 2019, suscrito con nuevo contratista, que respalda la justificación;
2. El Memorandum N° 239, de fecha 12.04.2020, del profesional analista del Dpto. de Planes y Programas, que propone aprobar la primera solicitud de prórroga por el plazo de 180 días, por cuanto se enmarca dentro del plazo máximo de 60 meses, y que las razones técnicas y administrativas se encuentran fundamentadas en el texto del oficio suscrito por el Director de SERVIU, razón que se considera suficientemente fundamentada para dar su conformidad al caso analizado;
3. Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 01 (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, en su artículo 36° inciso segundo, sobre prórrogas o nuevos plazos de vigencias, establece que: "...Si transcurridos los 18 meses señalados en el inciso anterior, no concurren los requisitos exigidos para proceder al pago del subsidio, el beneficiario podrá solicitar un nuevo plazo de vigencia al SERVIU, el que si lo estima procedente, requerirá al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo que otorgue, mediante resoluciones fundadas, un nuevo plazo de vigencia de hasta 180 días corridos, contados desde la fecha de la resolución que otorga el nuevo plazo. En todo caso el plazo de vigencia del certificado de subsidio no podrá exceder de 60 meses, contados desde la fecha de inicio de su periodo de vigencia...";
4. Que, en virtud de lo expuesto y antecedentes acompañados, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

OTORGA NUEVO PLAZO DE 180 DIAS, a partir de la fecha de la presente Resolución, a Certificado de Subsidio Habitacional para grupos emergentes, regulado por el D.S. N° 01 (V. y U.) de 2011, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional del Primer Llamado Nacional 2016, Título I, alternativa individual, perteneciente a la beneficiaria que se individualiza en el siguiente recuadro:

NOMBRE	RUT	CERTIFIC. SUBSIDIO	COMUNA
CLAUDIA ANDREA CEBALLOS VILCHES	13.257.501-0	DS/11-2016/NA06247	CHONCHI

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE

JORGE GUEVARA STEPHENS
 SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
 VIVIENDA Y URBANISMO DE LOS LAGOS

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
 SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
 VIVIENDA Y URBANISMO DE LOS LAGOS

MARCELO GONZÁLEZ
 MINISTRO DE FOMENTO

JGS / MGG / MGG/mgw.

- DISTRIBUCION:**
- Sr. Director SERVIU, Región de Los Lagos
 - Dpto. Operaciones Habitacionales, SERVIU Región de Los Lagos
 - Área Gestión, Aplicación y Pago, SERVIU Región de Los Lagos
 - Oficina Local Chiloé, SERVIU.
 - Archivo Dpto. Planes y Programas, SEREMI MINVU Región de los Lagos
 - Archivo Sección Jurídica SEREMI MINVU Región de los Lagos
 - Archivo Oficina de Partes SEREMI MINVU Región de los Lagos



MEMORANDUM: N° 239.

DE: GABRIEL HERRERA MORALES. - DEPTO P Y P.

PARA: SECCION JURIDICA.

MATERIA: TRAMITACION DE SOLICITUD DE PRORROGA DE SUBSIDIO HABITACIONAL EN PROVINCIA DE CHILOE, COMUNA DE CHONCHI.

PROGRAMA HABITACIONAL: D.S. N° 01 (V y U) DE 2011. Tit. I. Tramo 2.

BENEFICIARIO: SRA. CLAUDIA ANDREA CEBALLOS VILCHES.

TRAMITACION: PROPONER POR PARTE DE LA UNIDAD JURIDICA, LA RES. EX. PARA FIRMA DEL SEREMI APROBANDO UNA PRIMERA SOLICITUD DE PRORROGA, POR CUANTO SE ENCUENTRA DENTRO DEL PLAZO MAXIMO DE VIGENCIA DEL SUBSIDIO OTORGADO EL 01-07-2016. (60 MESES).

OBSERVACIONES: La presente solicitud de prórroga o nuevo plazo de vigencia del subsidio se encuentra dentro del plazo máximo de 60 meses establecido en el Certificado de Subsidio Habitacional de la peticionaria y, las razones técnicas y administrativas aducidas **para ampliar sus plazos respectivos en 180 días corridos**, SE ENCUENTRA FUNDAMENTADO en el texto del oficio respectivo suscrito por el Director de SERVIU Region de Los Lagos, N° 876 de 01-04-20.

JUSTIFICACION: De acuerdo a lo informado en solicitud el motivo del retraso se debe a haber entregado certificado de subsidio y tener contrato de construcción con contratista que, hasta marzo de 2029, el cual no realizó trabajo alguno ni trámite, retrasando la construcción.

Se adjuntan: Carta con solicitud prórroga de beneficiaria Sra. Claudia Andrea Ceballos Vilches ante SERVIU Chiloé de 10-03-20; ficha con solicitud de prórroga de 30-03-20 de beneficiaria Sra. Claudia Andrea Ceballos Vilches ; Declaración Jurada Simple entre Sra. Claudia Andrea Ceballos Vilches como beneficiaria y Contratista Sr. Javier Valdebenito Carrasco , de fecha 30-03-20; copia carné identidad vigente beneficiario y Sr. Javier Leonardo Valdebenito Carrasco como Empresa Constructora; copia Certificado de Subsidio Habitacional; Res. Ex. N° 3550 de 08-06-2016 que aprueba nómina de postulantes; Contrato Tipo de Construcción y Mandato Vivienda Subsidio Habitacional entre Sra. Claudia Andrea Ceballos Vilches como beneficiaria y Contratista Sr. Javier Valdebenito Carrasco de fecha 25-04-19; permiso edificación N° 62 del 22-07-2019 de DOM Chonchi.

FIRMA:

FECHA: 12-04-2020

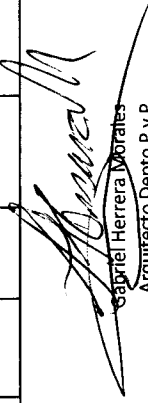




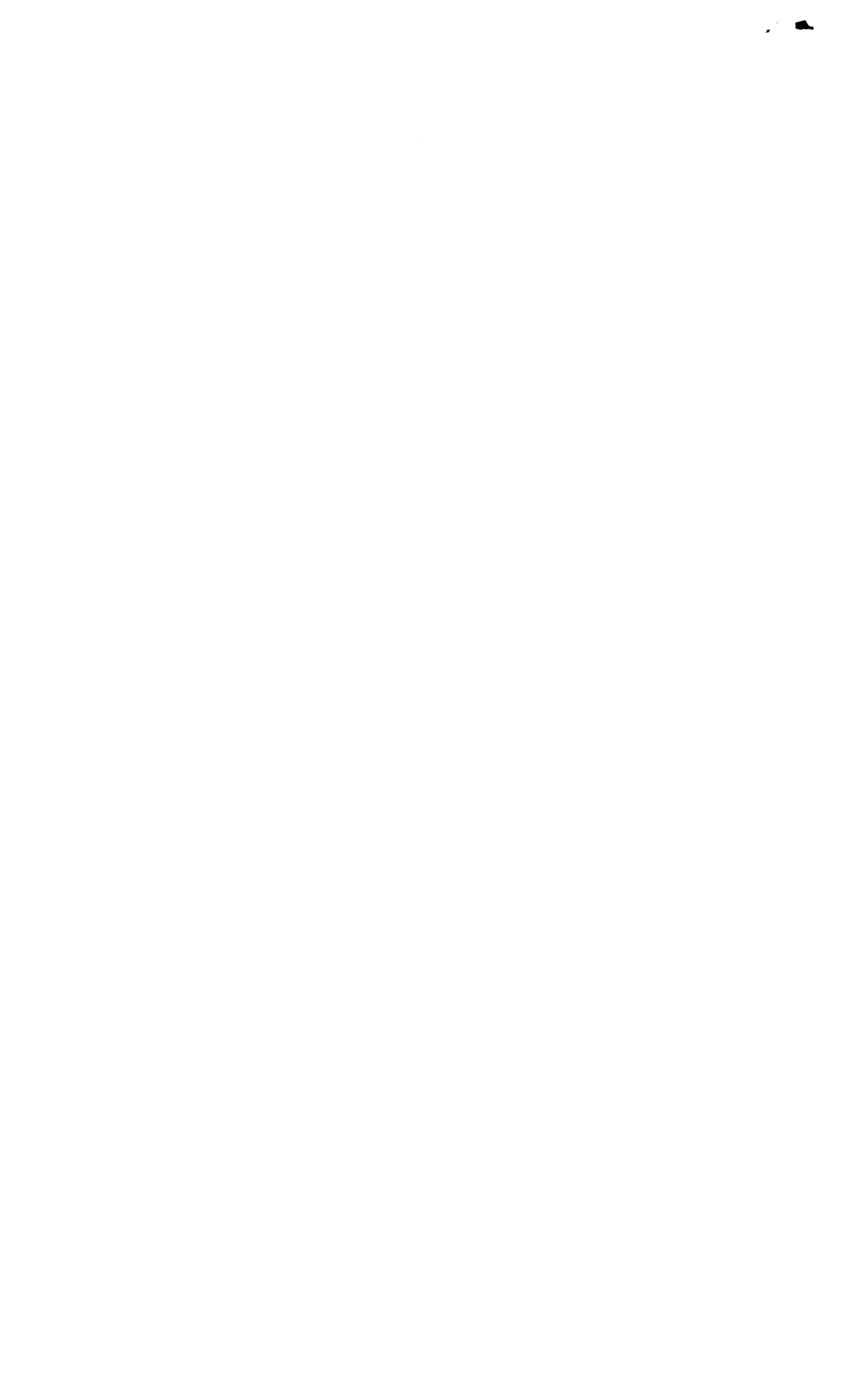
Verificación información para aumento plazo vigencia Beneficio DS 01-2011

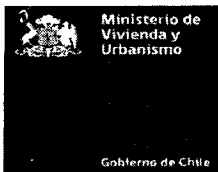
Solicitudes prórrogas de subsidios

N° casos	Provincia	Comuna	Solicitud SERVIU Regional	Fecha Solicitud	Nombre beneficiario	N° Subsidio	Fecha otorgam.	1a Fecha vigencia 21 meses	1a prórroga automática de 18 meses	Observación a plazos reglament.	Fecha caducidad a los 60 meses	Razones de solicitud próroga	Nuevo plazo solicitado en días corridos	Observaciones a la solicitud planteada
1	Chiloé	Chonchi	Ord. N° 876	01-04-2020	Claudia Andrea Ceballos Vilches	DS 1 T1 1-2016 NA06247	01-07-2016	31-03-2018	29-09-2019	Vencido	30-06-2021	De acuerdo a lo informado en solicitud el motivo del retraso se debe a haber entregado certificado de subsidio y tener contrato de construcción con contratista que hasta marzo de 2029, el cual no realizó trabajo alguno ni trámite, retrasando la construcción.	180	Petición se encuentra dentro del plazo establecido en la normativa vigente.


 Gabriel Herrera Morales
 Arquitecto Depto P y P

Revisor
 Fecha: 12-04-20





SERVIU Región de Los Lagos
Departamento OO.HH.
Int. 232 /31-03-2020

ORD.: N° 876 /

ANT. : Subsidio D.S N° 01/2011 – solicitud
de fecha 31-03-2020

MAT. : Solicita Nuevo Plazo en la vigencia
de Beneficio DS 01/2011.

PUERTO MONTT, 01 ABR. 2020

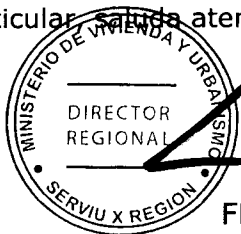
**A : SR. SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE LOS LAGOS**

DE : DIRECTOR SERVIU – REGION DE LOS LAGOS

1. Mediante el presente, remito a Ud., solicitud de nuevo plazo de vigencia del Certificado de Subsidio, Programa Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, D.S. N° 01/2011 (V. y U.), Título I, Tramo 2. Primer Llamado Nacional 2016, beneficiario doña CLAUDIA ANDREA CEBALLOS VILCHES, Cedula de Identidad N° 13.257.501-0 de la Comuna de Chonchi, Provincia de Chiloé, según Antecedentes que se adjuntan.
2. Se transcribe textualmente, que, de acuerdo a los documentos ingresados junto a solicitud, el retraso de la construcción de la vivienda se debe a: haber entregado certificado de subsidio y tener contrato de construcción con contratista que hasta marzo de 2019, el cual no realizo trabajo alguno ni tramite, retrasando la construcción.
3. En atención a lo planteado, y en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 36, del D.S. N° 01/2011, y su actual modificación introducida por el D.S. 108/2015, que faculta a los Serviú para determinar la procedencia de un nuevo plazo de vigencia del certificado de subsidio, solicito se extienda resolución fundada, otorgando un nuevo plazo de vigencia, **por un plazo de 180 días**, al ser procedente a juicio de este servicio, conforme se expone en los numerales 1 y 2 precedentes. -

N°	NOMBRE	R.U.T.	N° CERTIFICADO	Fecha Vencimiento	Fecha Vencimiento con 18 Meses	Fecha Vencimiento con 60 Meses
1	CLAUDIA ANDREA CEBALLOS VILCHES	13.257.501-0	DS1T1 1-2016 NA06247	31-03-2018	29-09-2019	30-06-2021

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted.



FERNANDO GUNCKEL BORQUEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU REGION DE LOS LAGOS

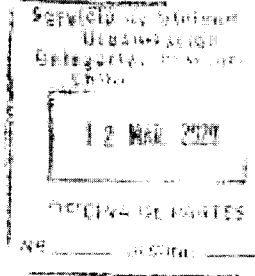
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL	
Xa. REGION PTO. MONTT	
FECHA	07 ABR. 2020
LETRA	74P.
DON GABRIEL.	

FGB/TGC/RRC/jua

DISTRIBUCIÓN

- Destinatario
- Secretaria Depto. OOHH
- Departamento Provincial SERVIU Chiloé
- Área de Saneamiento y Aplicación de Subsidio (Juan Uribe A.)
- Oficina de Partes



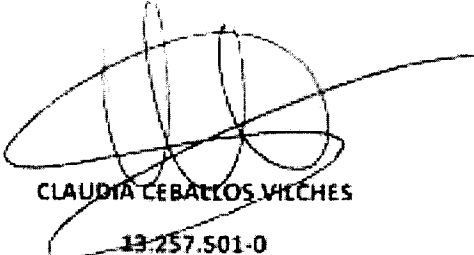


10 de marzo 2020

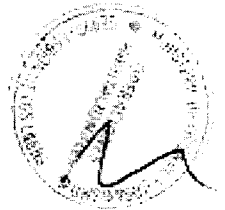
SR: **SERVIU LOS LAGOS**
DE: **CLAUDIA CEBALLOS VILCHES**

La presente tiene como objetos solicitar a Uds., la ampliación de plazo del subsidio habitacional, del cual, soy la beneficiaria. Lo anterior por haber tenido contrato anteriormente con un contratista, el cual en marzo del 2019 me devolvió todos los documentos sin haber hecho ningún tipo de trabajo, por lo que, tuve que contactarme con otro contratista. En la actualidad Soluciones Habitacionales Hermanos Gómez Álvarez Limitada, RUT 76.729.964-8, con su representante legal Jorge Gómez Álvarez, Rut 16.548.830-k, es la empresa que en la actualidad está terminando mi casa.

Esperando que tenga una buena acogida la presente solicitud, se despide atentamente,


CLAUDIA CEBALLOS VILCHES
13.257.501-0


JORGE GÓMEZ ALVAREZ
16.548.830-k



Solicitud Prorroga o Ampliación de Plazo

Por escrito 30 de Marzo de 2020

Yo, Claudia Aurora Cabellos Vidales
Cedula Nacional de Identidad: 13257501-0 domiciliado
en: TTE BRUNO SN Comuna de:
Puquibon fono 596107562 y correo
electrónico: claudiacabellos90@gmail.com

1.- Por el presente instrumento, vengo a solicitar a Ud., ampliación de plazo de mi beneficio DS 01/2011, Modalidad QUILADO. El motivo del retraso en la aplicación de este, se debe a: HABER ENTREGADO CERTIFICADO Y TENER CONTRATO CON CONTRATISTA HASTA MARZO DEL 2019 EL CUAL NO REALIZO TRABAJO ALGUNO NI TRABAJOS RETARANDO LA CONSTRUCCION.

Para acreditar el inicio de las gestiones que permitirán la aplicación del subsidio adjunto:

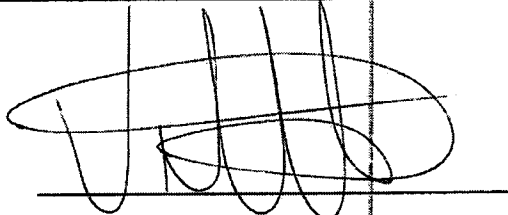
Construcción en Sitio Propio

- Declaración Jurada 2
- Copia Contrato de Construcción firmado por las partes
- Copia cedula de Identidad beneficiario
- Copia Cedula de Contratista
- Copia Certificado de subsidio

Adquisición de Vivienda Construida

- Declaración Jurada 1
- Copia cedula de Identidad beneficiario
- Copia Cedula de Identidad Vendedor
- Copia Certificado de subsidio

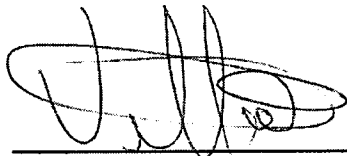
Otros: (Indicar)



FIRMA SOLICITANTE

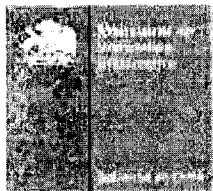
Declaración Jurada Simple

En la Ciudad de Zulazulbon, a 30 de Marzo
del año 2020; comparece don (ña)
CLAUDIA ANDREA CABALLOS JILLETES, Cedula
Nacional de Identidad: 13.257.501-0 y expone: Que, me encuentro
efectuando los trámites tendientes a la construcción de una vivienda en la modalidad
Construcción en Sitio Propio, ubicado en
ALCALDEO DE RAUCO S/N,
comuna de CHONCHA, cuya obra será desarrollada por el
contratista ING. ALVARADO GONZ. ALVAREZ, y por la Entidad
Desarrolladora SOLUCIONES HABITACIONALES ANOS. GONZ. ALVAREZ
LTDA. RUT. 76.72P. P64-B



FIRMA BENEFICIARIO





N° 20401

CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL
D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011
SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL

PROCESO
CERTIFICADO

ISO

9 0 0 1

Primer Llamado Nacional 2016

Título: I
Tramo: 2

Serie: DS1T1 1-2016 NA06247
Alternativa: Individual

Nombre Beneficiario : CLAUDIA ANDREA CEBALLOS VILCHES
Cédula Nacional de Identidad N° : 13.257.561-D
Nombre Cónyuge : MAURICIO ELEAZAR RUBIO NAVARRO
Cédula Nacional de Identidad N° : 15.454.724-K

Región de aplicación del Subsidio : Región de Los Lagos
Fecha de vigencia del Certificado de Subsidio : 1 de julio de 2015 al 31 de marzo de 2018 (*)

Monto del Subsidio Habitacional : 600 U.F.

Monto de ahorro previo acreditado : 63,64 U.F.
Precio máximo de vivienda para aplicar el Subsidio : 1.600 U.F.

Grupo : *****
Proyecto Habitacional : *****

Código Grupo : *****
Código Proyecto : *****

Construcción en Sitio Propio / Densificación Predial : SI (CSP)

Dirección del sitio donde construirá la vivienda : ALCALDEO DE RAUCO 01, Chonchi

Presenta derechos en comunidad : NO
Presenta inicio de trámite de divorcio : NO

INFORMACIÓN REFERENCIAL: EL SUBSIDIO HABITACIONAL DEPENDERÁ DEL PRECIO DE LA VIVIENDA

Si compra una vivienda de (U.F.)	Subsidio (U.F.)	Ahorro (U.F.)	Credito Hipotecario y/o Aporte Adicional (U.F.)
500	600,00	63,64	136,36
900	600,00		236,36
1000	600,00		336,36
1100	600,00		436,36
1200	600,00		536,36
1400	600,00		736,36
1600	600,00		936,36

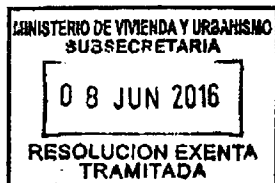
Firma Beneficiario de Subsidio

Paulina Saquil Astizuruga
Paulina Saquil Astizuruga
Ministra de Vivienda y Urbanismo

Condiciones Especiales

- El monto de ahorro acreditado al postular, no podrá ser grado hasta su aplicación íntegra al precio de la vivienda, sólo se podrá gradar para destino a pagar anticipadamente parte del precio de la vivienda, en caso de construcción en sitio propio, siempre que cuente con autorización del SERVIU.
- En caso de requerir crédito hipotecario para completar el financiamiento de la vivienda, al momento de solicitarlo deberá obligatoriamente (salvo personalidades) contratar un seguro de desempleo para trabajadores dependientes o de incapacidad temporal para trabajadoras independientes, contando para ello con un subsidio adicional por todo el periodo del crédito.
- Conforme a los gastos que rinda al momento de presentar a cobro el certificado de subsidio, el beneficiario obtendrá un subsidio adicional de hasta 15 U.F. destinado a financiar el costo de la elaboración del proyecto y gastos administrativos tales como el permiso de edificación, recepción final municipal, certificados e inscripciones que correspondan.
- (*) Este Certificado de Subsidio contará automáticamente con un plazo adicional de 18 meses a partir de la fecha de vencimiento definida en el presente.

CCC/JBB/CEB/MGCH
N° Int. 643/2016



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.820, (V. Y U.), DE 2016, EN EL SENTIDO QUE INDICA. APRUEBA NÓMINAS DE POSTULANTES SELECCIONADOS PARA EL TÍTULO I, TRAMOS 1 Y 2, SUBSIDIO HABITACIONAL PARA GRUPOS EMERGENTES, Y TÍTULO II, SUBSIDIO HABITACIONAL PARA SECTORES MEDIOS, DEL PRIMER LLAMADO NACIONAL 2016, CORRESPONDIENTE AL D.S. N° 1, (V. Y U.), DE 2011, Y DEJA SIN EFECTO SOLICITUDES DE POSTULACIÓN AL LLAMADO REFERIDO./

SANTIAGO, 08 JUN 2016

RESOLUCIÓN EXENTA N° 03550 /

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

El D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, que regula el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, en especial lo previsto en sus artículos 20, 21, 22 y 23 y en los Títulos I y II de dicho Reglamento; la Resolución Exenta N° 1.820, de fecha 23 de marzo de 2016, publicada en el Diario Oficial del 29 de marzo de 2016 y la Resolución Exenta N° 9.987, de fecha 22 de diciembre de 2015, que autoriza llamados a postulación y/o comprometer recursos en el otorgamiento de subsidios habitacionales durante el año 2016, de conformidad a las disposiciones reglamentarias establecidas, entre otros, para el programa regulado por el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, ambas de este Ministerio; la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016, y,

CONSIDERANDO:

- a) Que por el número 1° de la Resolución Exenta N° 1.820, de este Ministerio, de 2016, se llamó a postulación nacional al primer llamado 2016 del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, en su Título I, tramos 1 y 2, y Título II, fijándose los recursos destinados a cada Título, Región, tramo y alternativa de postulación.
- b) Que se hace necesario modificar el monto de Unidades de Fomento que se destinarán al financiamiento del subsidio directo y su forma de distribución por Título, Región, tramo y alternativa de postulación dispuesta para dicho llamado, con el objeto de lograr una mayor atención para los postulantes a ese llamado, existiendo recursos disponibles para ello.
- c) Que la Resolución Exenta N° 9.987, (V. y U.), de 2015, visada por el Ministro de Hacienda, determina el programa habitacional correspondiente al año 2016, resolución dictada conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N° 18.591.
- d) Que el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, y la Resolución Exenta N° 1.820, (V. y U.), de 2016, establecen algunas inhabilidades para postular al Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, así como las causales por las cuales este Ministerio podrá dejar sin efecto las solicitudes para postular a dicho beneficio, dicto la siguiente



RESOLUCIÓN:

1°.- Modifícase la Resolución Exenta N° 1.820, de este Ministerio, de 2016, en el sentido de sustituir la tabla inserta en su número 2°, por la siguiente, fijándose un nuevo monto de Unidades de Fomento que se destinarán al financiamiento del subsidio directo y una nueva distribución de recursos por Título, Región, tramo y alternativa de postulación, de la que resulta la siguiente distribución del monto de recursos comprometidos para el financiamiento del subsidio directo para la atención de los postulantes seleccionados:

Región	Unidades de Fomento							Total
	Título I, tramo 1	Título I, tramo 2			Título II			
	Individual	Individual	Colectivo	Total	Individual	Colectivo	Total	
Arica y Parinacota	11.000	8.400	0	8.400	8.000	0	6.000	25.400
Tarapacá	0	3.600	0	3.600	5.500	0	5.500	9.100
Antofagasta	64.500	6.400	0	6.400	7.000	0	7.000	67.900
Atacama	27.000	9.200	0	9.200	2.750	0	2.750	38.950
Coquimbo	132.000	79.600	0	79.600	28.750	0	28.750	238.350
Valparaíso	245.000	176.800	3.200	180.000	80.750	2.750	83.500	608.500
Libertador Gral. Bdo. O'Higgins	119.500	100.000	0	100.000	46.000	3.000	49.000	268.500
Maule	149.000	80.800	21.600	102.400	51.750	9.750	61.500	312.900
Biobío	250.000	195.200	4.800	200.000	87.500	0	87.500	537.500
La Araucanía	135.000	121.600	6.800	128.400	28.250	0	28.250	291.650
Los Ríos	56.500	58.000	0	58.000	19.500	0	19.500	134.000
Los Lagos	126.000	125.200	3.600	128.800	61.750	0	61.750	306.550
Aisén del General C. Ibañez	22.000	33.600	0	33.600	8.750	0	8.750	64.350
Magallanes y Antártica Chilena	0	18.800	0	18.800	17.000	0	17.000	35.800
Metropolitana	582.500	240.725	8.000	248.725	280.250	17.000	297.250	1.128.475
Total	1.910.000	1.257.925	46.000	1.303.925	719.500	32.500	752.000	3.965.925

2°.- Apruébanse las nóminas de postulantes seleccionados para el goce del subsidio habitacional correspondiente al primer llamado nacional 2016 del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el D.S. N° 1, de este Ministerio, de 2011, Título I, tramos 1 y 2, y Título II, dispuesto en el número 1° de la Resolución Exenta N° 1.820, también de este Ministerio, de 2016, nóminas que se entenderá forman parte integrante de esta Resolución, y fíjase el número de postulantes seleccionados, de acuerdo a la distribución de recursos efectuada en el número anterior, por Título, Región, tramo y alternativa de postulación, según se indica en la siguiente tabla:

Región	N° Postulantes Seleccionados							Total
	Título I, tramo 1	Título I, tramo 2			Título II			
	Individual	Individual	Colectivo	Total	Individual	Colectivo	Total	
Arica y Parinacota	22	21	0	21	24	0	24	67
Tarapacá	0	9	0	9	22	0	22	31
Antofagasta	109	16	0	16	28	0	28	153
Atacama	54	23	0	23	11	0	11	88
Coquimbo	264	199	0	199	107	0	107	570
Valparaíso	490	442	8	460	323	11	334	1.274
Libertador Gral. Bdo. O'Higgins	239	250	0	250	184	12	196	685
Maule	298	202	54	256	207	39	246	800
Biobío	500	488	12	500	360	0	360	1.350
La Araucanía	270	304	17	321	113	0	113	704
Los Ríos	113	145	0	145	78	0	78	336
Los Lagos	252	313	9	322	207	0	207	781
Aisén del General C. Ibañez	44	84	0	84	35	0	35	163
Magallanes y Antártica Chilena	0	47	0	47	68	0	68	115
Metropolitana	1.165	602	15	617	1.121	68	1.189	2.971
Total	3.820	3.145	115	3.260	2.878	130	3.008	10.088



3°.- Déjanse sin efecto las 652 solicitudes de postulación para el primer llamado nacional 2016 del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional regulado por el D.S. N° 1, de este Ministerio, de 2011, efectuado por el número 1° de la Resolución Exenta N° 1.820, también de este Ministerio, de 2016, presentadas por las personas individualizadas en las nóminas que se acompañan, por las causales que en cada caso se expresan; dichas nóminas forman parte integrante de la presente Resolución:

Título	N° solicitudes dejadas sin efecto
Título I, tramo 1	512
Título I, tramo 2	72
Título II	68
Total	652

4°.- Publíquese en un periódico de circulación nacional, un aviso que indique el lugar y fecha en que serán publicadas las nóminas de postulantes seleccionados conforme al número 2° de esta Resolución, así como el plazo de que dispondrán los interesados para poder presentar al SERVIU respectivo, sus observaciones o reclamos, si correspondiere; y las nóminas de postulantes cuyas solicitudes de postulación fueron dejadas sin efecto, a que se refiere el número 3° anterior y exhibanse dichas nóminas en las Oficinas de los SERVIU.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE.



PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

TRANSCRIBIR A:

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE SRA. MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARÍA
- SERVIU TODAS LAS REGIONES
- SEREMI MINVU TODAS LAS REGIONES
- S.I.A.C.
- DPH.
- LEY 20.285 ART. 6
- OFICINA DE PARTES

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

JAIME ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

**CONTRATO TIPO CONSTRUCCION Y MANDATO
VIVIENDAS SUBSIDIO HABITACIONAL SISTEMA
D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011**

En la ciudad de Chonchi, a 25 de abril de 2019, entre SOLUCIONES HABITACIONALES HERMANOS GÓMEZ ÁLVAREZ LTDA, Rut: 76 729.964-8, representada por don JORGE ALEJANDRO GÓMEZ ÁLVAREZ, cédula nacional de identidad número 16 548 830-k, domiciliado en calle Pedro Aguirre Cerda N°383, Comuna de Chonchi, en adelante también "EL CONTRATISTA", y doña CLAUDIA ANDREA CEBALLOS VILCHES, chilena, cédula nacional de identidad número 13 257.501-0, con domicilio en Teniente Merino s/n de la comuna de Puqueldón, en adelante "EL BENEFICIARIO", han convenido en la celebración del siguiente contrato de Construcción y Mandato:

PRIMERO: La beneficiaria cuenta con Subsidio Habitacional Título I adjudicado, Serie N° DSITI 1- 2016 NA06247, de acuerdo a lo establecido en el D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, Título I el cual para todos los efectos se considera parte integrante del presente contrato.

Se deja constancia que la citada beneficiaria, designó a SOLUCIONES HABITACIONALES HERMANOS GÓMEZ ÁLVAREZ LTDA, como Entidad Patrocinante del proyecto mediante convenio de asesoría habitacional y asistencia técnica que se entiende formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO: Por el presente acto, la beneficiaria encarga al contratista la construcción y edificación de una vivienda social de 59,52 metros cuadrados construidos, según las normas reglamentarias señaladas, las que se emplazarán en el terreno de propiedad del Cónyuge del beneficiario ubicado en el sector rural de Alcaldeo de Rauco, comuna de Chonchi, el que se encuentra inscrito en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de la ciudad de Castro, a fojas 1412 número 1314 del registro de Propiedad del año 2015.

El contratista, debidamente representado, hace expresa declaración de que el terreno corresponde al considerado en el proyecto ofrecido, cuyas condiciones de emplazamiento, topográficas, geológicas y de constructibilidad declara conocer, sin tener observación o reserva alguna que hacer al respecto.

El contratista, declara que se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales, Modalidad Privada, o en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y que su inscripción se mantiene vigente para la región respectiva, lo que será verificado por el SERVIU directamente en el registro respectivo. Asimismo, declara expresamente conocer que, de no cumplir con este requisito, no se le podrán efectuar pagos o anticipos de subsidios.

TERCERO: El precio total del presente contrato, incluida la edificación de la vivienda, que se contrata por el presente acto, es el equivalente a 663,64 UF

Todos los pagos se harán en pesos y en el equivalente a la Unidad de Fomento, según su valor al día del pago efectivo.

El precio del presente contrato tiene la calidad de precio fijo o valor final e incluye la construcción, aportes, seguros de cualquier especie relacionados con la obra y

cualquier otro inherente al cumplimiento del contrato, además de aquellos costos indicados en la cláusula anterior

También incluye el costo de los instrumentos de garantía, cualquier costo financiero que el contrato pudiera originar como impuestos.

CUARTO: El precio de la vivienda, se pagará de la siguiente manera:

- a) Con la cantidad de **63,64 Unidades de Fomento**, provenientes del ahorro previo acreditado por el beneficiario enterado en su Cuenta de Ahorro a Plazo para la Vivienda.
- b) Con la cantidad equivalente de **600 Unidades de Fomento** provenientes del giro del Subsidio Habitacional otorgado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Para la obtención de su aprobación al momento del pago, se deberá cumplir con las exigencias prescritas por el Art. 34, letra e) del D.S. N° 1 (V y U) de 2011 y demás requisitos pertinentes.

El precio del contrato tiene la calidad del precio fijo o valor final, incluye la CONSTRUCCION DE LA VIVIENDA.

QUINTO: El beneficiario hace entrega al constructor de certificado de subsidio habitacional, conforme a las bases, debidamente endosado. Por este mismo acto el beneficiario le otorga mandato irrevocable al constructor para solicitar en su oportunidad el pago de este como así mismo el giro del ahorro previo. El monto total del ahorro incluirá el capital y reajustes devengados hasta la fecha de su giro, pudiendo, por lo tanto, ser diferentes al señalado en dicha cláusula.

El beneficiario otorga también mandato especial al constructor para transitar y suscribir las actuaciones que se requieran ante el SERVIU, para cobrar y percibir los valores correspondientes al subsidio, al ahorro para aplicarlos al pago del precio del, y para solicitar anticipos a cuenta de estos.

SEXTO: El beneficiario otorga mandato especial y amplio al constructor para que lo represente, ante la dirección de obras municipales respectiva, empresa de servicio utilidad pública y, en General, ante los organismos pertinentes, con el objeto de obtener permiso de edificación y, en General, para la obtención de cualquier otro documento relacionado con la obra cuya construcción se le encomienda por el presente contrato.

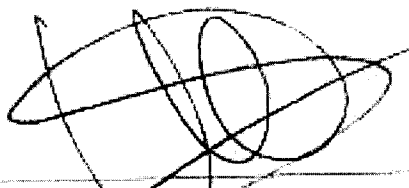
SEPTIMO: Las instalaciones eléctricas se realizarán al interior de la vivienda y serán respaldadas con el respectivo TI de la superintendencia de electricidad y combustible, se procederá a la instalación de un medidor en perfil metálico ubicado a 30 m de la vivienda, pero no se solicitará el empalme debido a la no factibilidad de luz eléctrica en el predio.

OCTAVO: El constructor queda facultado para modificar el proyecto, con la aprobación del beneficiario, cuando condiciones de orden constructivo así lo requieran, siempre que estas modificaciones no signifiquen disminución en la calidad de la obra, ni aumento del precio del contrato.

NOVENO: El constructor ejecutará la obra dentro del máximo de 120 días corridos a contar de la fecha del presente contrato. Por cada día atraso en la entrega de la obra se aplicará una multa equivalente al 1% del monto del contrato. El plazo de ejecución de la

obra en ningún caso podrá exceder la fecha de vencimiento de certificado de subsidio habitacional singularizado en la clausura primera precedente.

NOVENO: El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del **Beneficiario**, otro en poder del **Contratista** y otro en poder del **SERVIU**.



CLAUDIA ANDREA CEVALLOS VILCHES
RUT: 13.257.501-0



SOLUCIONES HABITACIONALES
HERMANOS GÓMEZ ALVAREZ LIMITADA
RUT: 76.729.964-8

FIRMA ANTE MI
En CHONCHI
Fecha 23/05/2011



CHRISTIAN ESPEN PICHUAN
OFICIAL CIVIL ADJUNTO
REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION

PERMISO DE EDIFICACION

OBRA EVA LOTES O PLAZAS CON CONSTRUCCION SIMULTANEA SI NO
LOTES CON CONSTRUCCION SIMULTANEA SI NO

AMPLIACION MAYOR A 100 M2 ALTERACION REPARACION RECONSTRUCCION

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

CRONCHI

REGION DE LOS LAGOS

URBANO / RURAL

NUMERO DE PERMISO
062
Fecha de Aprobación
22 Jul 2019
INCL. R.U.
163 166

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 115, su Ordenanza General, y el Instruemento de Planificación Territorial
- C) La solicitud de aprobación los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.P.E.-514.518 N° 093/2019
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° _____ de fecha _____
- E) El Anteproyecto de Edificación N° _____ vigente de fecha _____
- F) El Informe Favorable de Revisor Independiente N° _____ de fecha _____
- G) El Informe Favorable de Revisor de Proyecto de Cálculo Estructural N° _____ de fecha _____
- H) La solicitud N° _____ de fecha _____ de aprobación de loteo con construcción simultánea
- I) Otros (especificar): _____

RESUELVO:

- 1.- Otorgar permiso para OBRA NUEVA 01 con una superficie edificable total de 58.52 m² y de 01 pisos de altura, destinado a VIVIENDA ubicado en calle avenida/camino ALCALDEO DE RALCO N° SIN lote N° _____ manzana _____ localidad o loteo _____ sector RURAL Zona _____ del Plan Regulador COMUNAL (URBANO O RURAL) (COMUNAL O INTERCOMUNAL)

aprobando los planos y demás antecedentes, que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS de esta permiso

- 2.- Dejar constancia que la obra que se aprueba MANTIENE (MANTIENE O PROMUEVE)

los beneficios del D.F.L. N°2 de 1959 y se acoge a las siguientes disposiciones especiales:
Beneficio de Fusión de Territorio Protegido en Expediente Único Aprobado
D.F.L. 2

- 3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:
ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES 19.641, 19.642 Y 19.643
- 4.- Que el proyecto que se aprueba se ajusta al estado anteproyecto aprobado (COMUNAL O INTERCOMUNAL)

5.- INDIVIDUALIZACION DEL PROPIETARIO

TIPO DE RAZON SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
CLAUDIA ANDREA CEBALLOS VILCHES	13 257 501-0
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.

6.- INDIVIDUALIZACION DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del Registrado del ARQUITECTO PROYECTISTA (Apellido y Nombre completo)		R.U.T.
MANUEL IVÁN ALBA DE LA TORRE		11 929 389-B
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA		R.U.T.
NOMBRE DEL CALCULISTA		R.U.T.
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (*)		R.U.T.
MANUEL IVÁN ALBA DE LA TORRE		11 929 389-B
NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE (Apellido y Nombre)	REGISTRO	CATEGORÍA
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL REVISOR DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL (Apellido y Nombre)	REGISTRO	CATEGORÍA

7.- CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

7.1.- DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)

<input checked="" type="checkbox"/>	RESIDENCIAL Art. 2.1.35 OGUIC	DESTINO ESPECÍFICO	VIVIENDA	
<input type="checkbox"/>	RECREATIVO Art. 2.1.31 OGUIC	CURSO Art. 2.1.33 OGUIC	ACTIVIDAD	ESCALA Art. 2.1.36 OGUIC
<input type="checkbox"/>	ACTIVIDAD DE PRODUCCIÓN Art. 2.1.28 OGUIC	DESTINO ESPECÍFICO		
<input type="checkbox"/>	INFRAESTRUCTURA Art. 2.1.26 OGUIC	DESTINO ESPECÍFICO		
<input type="checkbox"/>	OTROS (especificar)			

7.2.- SUPERFICIES

	USO (m ²)	COMUNITARIO	TOTAL (m ²)
S EDIFICADA EN EL TERRENO			
S EDIFICADA SOBRE TERRENO	59,52		59,52
S EDIFICADA TOTAL	59,52		59,52
2 SUPERFICIE TOTAL TERRENO (m ²)		6.200	

7.3.- NORMAS URBANÍSTICAS APLICADAS

	PERMITIDO	PROYECTADO		PERMITIDO	PROYECTADO
COEFICIENTE DE CONSTRUIBILIDAD	---	---	COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO	---	0,96%
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN MÁXIMA DEL TERRENO	---	---	DENSIDAD	---	---
ALTEZA MÁXIMA EN METROS (± pisos)	---	1 piso	ACCESIBILIDAD	---	---
PANAJES	---	60'	ANTEJARDIN	---	2,1 m.
DISTANCIAMIENTOS	---	33 m.			

ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS	ESTACIONAMIENTOS PROYECTO
-----------------------------	---------------------------

EXPOSICIONES ESPECIALES A LAS QUE SE ACOGE EL PROYECTO					
<input checked="" type="checkbox"/> Ley N° 17.337 (Servicio de Inmuebles para el comercio del centro)	<input type="checkbox"/> Protección Ambiental Art. 2.6.11 OGUIC	<input type="checkbox"/> Reg. de Viveros Art. 2.2.4 OGUIC			
<input type="checkbox"/> Decreto Amador Art. 2.6.4 OGUIC	<input type="checkbox"/> Servicio de Turismo Art. 2.3 OGUIC	<input type="checkbox"/> Conv. Nr. Econ. Art. 2.1.8 OGUIC	<input type="checkbox"/> OTROS (especificar)		

AUTORIZACIONES ESPECIALES OGUIC					
<input type="checkbox"/> Art. 12	<input type="checkbox"/> Art. 13	<input type="checkbox"/> Art. 23	<input type="checkbox"/> Art. 24	<input type="checkbox"/> Otro (especificar)	

ESPECIE DE SER PUBLICO	<input type="checkbox"/> TODO	<input type="checkbox"/> PARTE	<input checked="" type="checkbox"/> NO	
CUENTA CON ANTERPROYECTO APROBADO	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	Res. N°	Fecha

7.4.- NUMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO

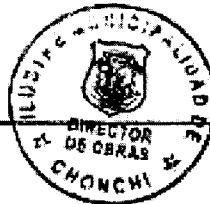
VIVIENDAS	01	CIRCUNDA	
LOCALES COMERCIALES		ESTACIONAMIENTOS	
OTROS (ESPECIFICAR)			

7.5.- PAGO DE DERECHOS:

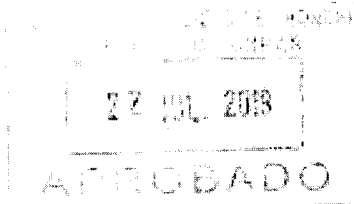
CLASIFICACION ISI DE LA CONSTRUCCION		CLASIFICACION	ms	
		E-4	59,52	
PRESUPUESTO		\$	5.580.655.	
SUBTOTAL DERECHOS MUNICIPALES		1,5	\$ 83.710	
DESCUENTO POR UNDALES REPETIDAS		0	\$	
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES		1,5	\$ 83.710.	
DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE		0,45	\$	
CONSIGNADO AL INGRESO ANTEPROYECTO	G.I.M. N°	FECHA	\$	
MONTO CONSIGNADO CON ANTEPROYECTO	G.I.M. N°	FECHA	\$	
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	G.I.M. N°	FECHA	\$	
TOTAL A PAGAR		\$	83.710	
ORDEN INGRESO MUNICIPAL	N°	284484	FECHA	22-jun-2013
CONVENIO DE PAGO	N°		FECHA	

NOTAS: SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DE LA AUTORIZACION:

CONTEMPLA LA CONSTRUCCION DE UNA VIVIENDA SOCIAL EN 59,52 M2, UBICADA EN EL SECTOR RURAL DE ALCALDEO DE RAUCO DE LA COMUNA DE CHONCHI
SUBSIDIO HABITACIONAL D.S. 1, TITULO I



ALEXIS ANDRADE PEREZ
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES



IMPRESOR



OFICINA DE PARTES - SERVIU REGION DE LOS LAGOS



70 DEPTO PROVINCIAL CHILOE
 Recibido por : AMELIA OBREQUE CARDENAS

COMPROBANTE DE INGRESO DE DOCUMENTO

TIPO DOCUMENTO	NRO DOCUMENTO	FECHA INGRESO	HORA INGRESO	MODO
CARTA	0	12/03/2020	10:24	DIGITAL
DE	RUT	MATERIA	PARA	MONTO
CLAUDIA CEBALLOS VILCHES		SOLICITA PRORROGA DE SUBSIDIO HABITACIONAL DS1 BENEFICIARIA CLAUDIA CEBALLOS VILCHES POR PROBLEMAS PARA ENCONTRAR CONTRATISTA	MAURICIO ANTONIO REYES OJEDA	

PROVIDENCIA DE DESPACHO INTERNO

DE: _____

FECHA: ____/____/____

DESTINO	INDICACION	PLAZO
	1 - TRAMITACION	URGENTE
	2 - TOMAR CONOCIMIENTO	24 HORAS
	3 - INFORMAR TEMA A (SEREM/DIRECTOR)	OTRO PLAZO
	4 - CONVERSAR CON (SEREM/DIRECTOR)	
	5 - DIFUSION TEMA EN SU EQUIPO	
	6 - AGENDAR, CONFIRMAR Y RECORDAR	
	7 - COORDINAR REUNION	
	8 - PREPARAR RESPUESTA	
	9 - OPINION AL RESPECTO	
	10 - SEGUIMIENTO	
	11 - EXCUSAR	
	12 - ARCHIVO	
	13 - CONTESTAR DIRECTAMENTE	
	14 - ASISTIR E INFORMAR	

OBSERVACIONES

.....

FIRMA

